Armenia, 18 de Enero de 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-001 DE 2022

Señor
DAVID MORALES CORREA
Representante Legal
AVT INGENIERIA S.A.S.
Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-001 DE 2022.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA.**
NIT.	**890.003.419-5**
CONTRATISTA:	**AVT INGENIERIA S.A.S**
NIT.	**900.808.887-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DAVID MORALES CORREA**
C.C.	**9.726.198**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA.**

El objeto de la oferta consiste en: **"ADQUISICION DE MATRIZ DE AUDIO DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL E INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SONIDO DE LAS TRIBUNAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL ESTADIO CENTENARIO, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA DIMAYOR".**

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de Compraventa

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

El objeto de la oferta será desarrollado en la ciudad de Armenia Quindío y en los sitios específicos señalados en la invitación pública y ofertada en la propuesta.

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **VEINTITRÉS MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.026.500), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR CDP	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO
07-01-2022	0014	$ 23.257.750	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 23.257.750

NOTAS ACLARATORIAS:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", cancelará el valor del Contrato así: dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción.
b. Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente proceso de selección.
c. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
d. Certificado de cuenta bancaria Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

No obstante la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

El plazo de ejecución para el presente proceso es de Tres (03) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **2)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **3)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **4)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir con el objeto del contrato, con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas, en excelentes condiciones de calidad. **2)** Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, garantizando la reposición por defectos de calidad. **3)** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del IMDERA. **4)** El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el IMDERA por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. **5)** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el IMDERA no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. **6)** Responder por la calidad de los elementos suministrados por los posibles defectos de fabricación o daño al momento de la entrega y hacer las reposiciones pertinentes cuando así lo solicite el IMDERA, en un máximo de Cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento realizado. La garantía no cubre daños causados por el uso ordinario, mal manejo o manipulación ajenos a la calidad inherente del producto. **7)** La propuesta presentada por el contratista hace parte integral del contrato y por tal motivo se obliga a ejecutarla a cabalidad. **8)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al beneficiario en el lugar especificado y acordado. **9)** Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del IMDERA, para la entrega eficiente de los elementos. **10)** Presentar factura, detallando los elementos entregados para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **11)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **12)** Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de las tareas objeto del contrato. **13)** El

ORIGINAL
VALIDADO
IMDERA

contratista responderá por la calidad y cumplimiento del producto entregado y por la ejecución oportuna del objeto a contratar. **14)** Entregar al IMDERA en su totalidad los elementos del contrato con las especificaciones y características técnicas solicitadas. **15)** Los elementos requeridos y entregados deben ser nuevos. **16)** Lo elementos requeridos y entregados deben estar en perfecto estado, con sus respectivos accesorios, si los contiene. **17)** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el trasporte de los elementos objetos del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **18)** Constituir cuando sea requerida, la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. **19)** Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía de fábrica, sin que ocasione ningún costo adicional. **20)** El contratista seleccionado deberá ejecutar el suministro de acuerdo con las necesidades y en el momento y fechas establecidas para cada una de las entregas establecidas por parte del IMDERA, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba. **21)** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003 se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social a que haya lugar de acuerdo con los porcentajes correspondientes.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Profesional Universitario de la División Administrativa del IMDERA o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista adjudicado deberá constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", Garantía Única de Cumplimiento, cubriendo el siguiente riesgo:

Calidad y Cumplimiento: Deberá garantizar la calidad de los productos objeto del proceso y el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

12. <u>CONSIDERACIONES FINALES.</u>

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP www.contratos.gov.co, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró y Revisó: Leidy Carolina Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA